

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



RESOLUCION N° 068 -2014-MDL-OAF

Lince, 20 MAR 2014

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

VISTO: El Memorando N° 375-2013-MDL-OPM, con el cual la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, comunica que ante el Cuarto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, contra la Municipalidad Distrital de Lince, sobre pago de compensación por tiempo de servicios, conforme lo prescribe el D.Leg. 650 al ex obrero MARCELO ENCISO ENCISO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 04960-2004-0-1801-JR-CA-04 se tramita ante el Cuarto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, contra la Municipalidad Distrital de Lince, sobre pago de compensación por tiempo de servicios, conforme lo prescribe el D.Leg. 650;

Mediante Resolución N° 10 el Cuarto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, declaró fundada en parte la demanda, ordenando que se calcule y pague la Compensación por Tiempo de Servicios conforme al Decreto Legislativo 650, la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, con Resolución N° 12 del 07.Jun.2011, confirmó la sentencia apelada, siendo que con Resolución N° 12 de fecha 26.Ago.2013, ordenó que se calcule y pague la Compensación por Tiempo de Servicios conforme al Decreto Legislativo 650;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 165-2014-MDL-OAF/URH, comunica que ha procedido al cálculo de los beneficios sociales del señor MARCELO ENCISO ENCISO, ex obrero de esta Municipalidad, según lo ordenado por el Cuarto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Lima, mediante Resolución N° 10 y en observancia de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27803;

Que, del citado documento se desprende que el ex obrero MARCELO ENCISO ENCISO, acumuló del 08.Jul.1960 al 31.Dic. 1996, 36 años, 05 meses y 23 días, siendo el monto de su nueva Compensación Por Tiempo de servicios S/. 37,656,03;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 187-2007-MDL, modificado por Ordenanza N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el V°B° de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el nuevo cálculo por concepto de Beneficios Sociales ascendente a S/. 37,656,03 a favor del señor MARCELO ENCISO ENCISO, según lo ordenado por el Cuarto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, notificando a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal según corresponde y efectuando las coordinaciones con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que el presente monto sea considerado acorde a la Ley de Presupuesto vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas